

### RESOLUCION DE APROBACION DE DIVISION PREDIAL CON AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

PUCHUNCAVI

REGION: DE VALPARAISO

**URBANO**                       **RURAL**

N° DE RESOLUCIÓN
38/2025
Fecha de Aprobación
24-Jan-25
ROL S.I.I.
108-141

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de Aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.D.A. 2.2.4. N°3 N° 241009631
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 140 de fecha 21-Jan-16

**RESUELVO:**

- 1.- Aprobar la División Predial con Afectación a Utilidad Pública para el predio ubicado en calle/avenida/camino ENTRE AVDA. DEL MAR 550 Y CALLE SAN CARLOS, LOTE A N° 550 localidad o loteo MAITENCILLO sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.D.A. N°2.2.4. N° 3 241009631
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en la presente resolución.
- 3.- Dejar constancia que los proyectos de urbanización requeridos por el DOM se encuentran Especificar: ejecutados/garantizados Mediante el siguiente documento ( especificar ) N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_
- 4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZON SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
INMOBILIARIA E INVERSIONES LAGUNA LTDA.		[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
MANUEL GERARDO RUIZ ZOREDA / BERTA GUZMAN AQUILES		[REDACTED]
NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA (cuando corresponda)		R.U.T.
-----		[REDACTED]
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA		R.U.T.
MACARENA VITTA ESPINOZA		[REDACTED]

**5.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

**SITUACIÓN ANTERIOR**

SUPERFICIE M2 LOTE EXISTENTE LOTE A 2.115,0m2

**SITUACIÓN ACTUAL: PREDIOS ENAJENABLES**

LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES		Superficie (m2)
N°	LOTE 1	1.600,00	N°			N°		
N°	LOTE 2	494,25	N°			N°		
N°			N°			N°		
N°			N°			TOTAL		2.094,25

SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)  SI  NO

PORCENTAJES	SUPERFICIE (m2)	%	CANTIDAD
LOTES	2.094,25	99,02	2
PARQUES (CESIÓN POR AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA)	--	--	--
VIALIDAD (POR AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA)	20,75	0,98	
SUPERFICIE TOTAL		100.0%	2



**URBANIZACIÓN**

PLANOS O PROYECTOS		PROYECTISTA
<input type="checkbox"/>	Pavimentación	
<input type="checkbox"/>	Agua Potable	
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas	
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias	
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público	
<input type="checkbox"/>	Gas	
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones	
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de Ornato	
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno	
<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (Especificar): Memoria por franja menor a 1,20m exigible para vereda	Macarena Vitta Espinoza

6.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:

.....  
 .....  
 .....

7.- Deberá solicitar en el Servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles de avalúo para los lotes cuyas obras se reciben, y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

8.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

**9.- PAGO DE DERECHOS**

SUBDIVISIÓN: AVALÚO FISCAL DEL TERRENO		\$	492.073.694.-	2%	\$	9.841.470.-
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI					\$	
INGRESO SOLICITUD	G.I.M. N°	FECHA:		(-)	\$	
SALDO A PAGAR					\$	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	0001849	FECHA:			24-Jan-25

**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

- En el presente acto se incorpora al Bien Nacional de Uso Público con destino calle (San Carlos), una franja de 20,75m2, no urbanizada por tener un ancho menor al mínimo exigido para una vereda.

- Al no existir apertura de calles no aplica lo establecido en el artículo 136° de la LGUC, pudiendo los inmuebles LOTE 1 y LOTE 2 ser objeto de cualquier clase de actos o contratos que tengan por finalidad última o inmediata la transferencia del dominio.

  
 JONATHAN H. VEGA CÓRDOVA  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 (FIRMA Y TIMBRE)

